

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 297 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 28 ABR 2015

VISTO:

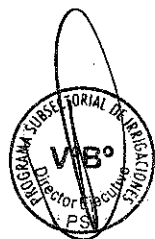
El expediente relativo a la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08, presentada por la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios"; a ser ejecutadas en 20 Cuencas de la Costa del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 010-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 04 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", por la suma de S/.8'460,348.19, y un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, con la Carta GOP N° 025-15-CC, presentada con fecha 14 de abril de 2015 a la Entidad, la empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por 142 días calendario, sustentándola en la casual "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, a la "Demora en la aprobación de presupuestos adicionales por partidas nuevas y demora en la entrega de expedientes de adicionales al contratista"; asimismo, ampara su solicitud en lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento;

Que, por el Informe N° 041-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SVG, del 23 de abril de 2015, el Ingeniero Santiago Vargas Guerrero, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obra de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud relativa a la Ampliación de Plazo N° 08, indicando que el Contratista cuantifica su pedido desde el 27 de noviembre de 2014, fecha en que se señala, la no ejecución de los trabajos empieza a afectar la ruta crítica del cronograma de ejecución de Obra, hasta el 14 de abril de 2015; sin embargo, indica que, con la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 por 158 días, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 28 de noviembre de 2014, y la Entidad mediante la Resolución



Directoral N° 232-2015-MINAGRI-PSI, notificada al Contratista con fecha 01 de abril de 2015, aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 03 por Mayores Metrados, poniendo término a la causal que motivaba las ampliaciones de plazo por causal abierta, haciendo un total de 124 días calendario, entre el 29 de noviembre de 2014 y el 01 de abril de 2015, además de haberse notificado las Resoluciones Directorales N° s 238, 239, 242, 250, y 257-2015-MINAGRI-PSI, con la aprobación de los Adicionales 01, 02, 04, 05 y 06; asimismo, señala, que la Obra estuvo atrasada en su ejecución desde el 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2014, y paralizada desde el 01 de enero hasta el 01 de abril de 2015, cuando se puso término a la paralización; por lo que luego de las conclusiones arribadas, el citado Ingeniero recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 08 en 124 días calendario, cuantificados desde el 29 de noviembre de 2014 al 01 de abril de 2015;

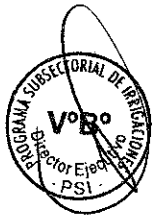
Que, con el Memorando N° 925-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 24 de abril de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 08, presentada por el Contratista de la Obra, otorgando 124 días calendario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 1947-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de abril de 2015, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 08, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 282-2015-MINAGRI-PSI-OAJ manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo Parcial N°08 se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", causal que ha modificado la ruta crítica de la programación de la Obra, conforme a lo previsto en artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; que asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo parcial N° 08, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 124 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes; asimismo, se advierte que la Entidad al notificar al Contratista el 01 de abril de 2015, mediante la Resolución Directoral N° 232-2015-MINAGRI-PSI, la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 03 por Mayores Metrados, puso término a la causal que motivaba la ampliación de plazo por causal abierta; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 08 en 124 (ciento veinticuatro) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al no haberlos solicitado el Contratista de la Obra;

Con visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 297 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 presentada por la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., a cargo de la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", otorgando 124 (ciento veinticuatro) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio de la Costa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo



1934